INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LLAMADO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA PARA TRATAMIENTO DE AGUA - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - AD REFERÉNDUM" - ID 421.848.-

Asunción, 13 de enero de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA PARA TRATAMIENTO DE AGUA - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - AD REFERÉNDUM" - ID 421.848.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Nº 8 del Acta de Directorio N° 1591/2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	*16 - Productos quimicos*
NUMERO DEL PAC:	*421848*
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	*₲ 7.889.610.240.-*
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)	*AD REFERENDUM*
NOMBRE DEL LLAMADO:	*ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA PARA TRATAMIENTO DE AGUA - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - AD REFERÉNDUM*
MODALIDAD DE CONTRATACION:	*LPN – LICITACION PUBLICA NACIONAL*
PLURIANUALIDAD:	*AD REFERENDUM*
FORMA DE ADJUDICACION:	*POR TOTAL*
PLAZO DEL CONTRATO:	*Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	*AD REFERENDUM*
RESOLUCIÓN Nº 8 DEL ACTA DE DIRECTORIO N° 1591/2022 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2022.-	*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA PARA TRATAMIENTO DE AGUA - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL"- ID 421.848.-*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta U.O.C. de fecha 4 de enero de 2023, se ha dejado constancia de no presentación de ninguna oferta a la fecha y hora tope para la entrega de sobres y se invoca el Art. 31° de la Resolución DNCP N°

Lic. Sandra E. Pagliaro de Baez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López F.
Gerente General
essap sa

5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" y se indica que será fijada nueva fecha para la convocatoria al procedimiento de contratación.

Por lo anterior, y fijada la nueva fecha y hora tope de presentación de ofertas para el día **12 de enero de 2023 a las 08:00 hs**., conforme al ACTA U.O.C. de fecha 12 de enero de 2023, resulta cuanto sigue:

ACTA U.O.C.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA PARA TRATAMIENTO DE AGUA- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES- AD REFERÉNDUM- ID N°421.848

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las ***08:30 horas del día 12 de enero del 2023***, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.; sito en las intercesiones de la calle José Berges N° 516 c/ San José, se reúnen con motivo de llevar a cabo el acto de apertura de sobres para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA PARA TRATAMIENTO DE AGUA- CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES- AD REFERÉNDUM- ID N°421.848,** las siguientes funcionarias: Lic. Rocío Orué y la Abg. Jessica Irala, por la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes representan a Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. (ESSAP S.A.)----------

Que, la *LEY 2051/03 en su Artículo 30° Declaración de Licitación Desierta "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. a que no se hubiera presentado oferta alguna..."*

Que, se ha instrumentado el Acta de prórroga de apertura en consideración a lo dispuesto en la *Resolución DNCP N° 5695/2019 "ARTÍCULO 31. Prórroga única de apertura. Facultase a las entidades convocantes a disponer, por única vez, la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Excepción y locaciones de inmuebles determinado, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se hayan presentado oferta alguna."*

Y, visto que no se ha presentado oferta a la fecha y hora tope para la entrega de sobre, esta Convocante se adecua a la normativa legal vigente y remitirán los antecedentes al Comité de Evaluación para su correcto procesamiento.

Por lo que, se da por terminado el acto, con previa lectura y ratificación del contenido del acta (2 ejemplares originales), siendo las 09:00 horas, firmando las funcionarias intervinientes de la ESSAP S.A.

Lic. Rocío Orué
Funcionaria de la U.O.C

Abg. Jessica Irala
Funcionaria de la U.O.C

Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez
Tecnóloga de Producción
Gerente de Operaciones
essap s.a.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Por lo tanto, se ha dejado constancia de la no presentación de ofertas en la fecha prorrogada para la Apertura de Ofertas y se han remitido los antecedentes al Comité de Evaluación.

CONCLUSIÓN:.

Conforme al Art. 31° de la Resolución DNCP N° 5695/2019: "*Prórroga única de apertura. Facultase a las entidades convocantes a disponer,* ***por única vez****, la prórroga de la fecha de presentación y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Excepción y locaciones de inmuebles determinado, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se hayan presentado oferta alguna*".

Que, asimismo, el Art. 30º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Una licitación* ***se declarará desierta****, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*

a) que no se hubiera presentado oferta alguna."

Por tanto, atendiendo lo establecido en los citados artículos 31° de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y artículo 30º inc. a) de la Ley Nº 2051/03; el Comité de Evaluación;

RECOMIENDA:

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA PARA TRATAMIENTO DE AGUA - CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES - AD REFERÉNDUM" - ID 421.848**, de acuerdo al Art. 30° inc. a) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante — Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Gerente Financiero o su representante — Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante — Lic. Sandra E. Pagliaro de Báez Tecnóloga de Producción Gerente de Operaciones essap sa